

<b>ALIANZA No.</b>	<b>22300003</b>
<b>FECHA</b>	<b>FEBRERO DE 2023</b>
<b>TIPO</b>	<b>ALIANZA ESTRATEGICA</b>
<b>ALIADO</b>	<b>SINTONIZAR MEDIOS S.A.S.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>MARTHA CECILIA DIAZ MANRIQUE C.C. 63.432.137</b>

**SEGUNDO.** Que el clausulado de la Alianzas Estratégicas nros, 22300002 y 22300003 suscrita con las empresas: IMAGROUP COLOMBIA S.A.S y SINTONIZAR MEDIOS S.A.S respectivamente no son objeto de aclaración, y/o modificación.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., al 31 de marzo de 2023.



IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA



ALIADO ESTRATEGICO



ALIADO ESTRATEGICO

Proyectó y revisó:



**ACLARACIÓN ALIANZA ESTRATÉGICA, CELEBRADA ENTRE LAS EMPRESAS SOTAVENTO GROUP S.A.S; IMAGROUP COLOMBIA S.A.S Y SINTONIZAR MEDIOS S.A.S E IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

**CONSIDERACIONES**

Que el manual de contratación de la Imprenta Nacional de Colombia establece que las actuaciones de la contratación se rigen por los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, legalidad, buena fe, celeridad, eficacia, eficiencia, vigilancia y control, igualdad, debido proceso y coordinación

Que los principios de economía, celeridad y eficacia establecen que las entidades estatales deben adelantar los trámites en el menor tiempo posible, evitando dilaciones y superando los obstáculos **formales** que se puedan presentar, dentro de los cuales se incluye la corrección de los errores meramente formales que se adviertan y que no afecten el trámite del procedimiento.

Que, en concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que, por un error de digitación o transcripción, en la minuta del clausulado de la Alianza Estratégica celebrado con las empresas **SOTAVENTO GROUP S.A.S; IMAGROUP COLOMBIA S.A.S Y SINTONIZAR MEDIOS S.A.S**, cuyo objeto es: "*Consolidar estrategias para la operación logística (eventos), ATL, BTL, publicidad digital, medios y material promocional impreso (POP), e integrar operaciones o actividades que formen parte de la actividad empresarial de la Imprenta Nacional de Colombia, a través de la puesta en común de su misión, objeto y recursos de manera estable y duradera.*" se indicó como único número consecutivo el 22300001 de febrero de 2023, siendo el correcto para cada Alianza los números 22300002 y 22300003 respectivamente, clausulados que se encuentran cargadas en la plataforma Secop II, en consecuencia, resulta pertinente, para el presente caso, aplicar el artículo 45 de la ley 80 para sanear errores formales, el cual reza:

*'ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.'*

Que el error de digitación enunciado no constituye una modificación de fondo o material, en las condiciones establecidas en cada Alianza, por lo cual procede la siguiente

**ACLARACIÓN:**

**PRIMERO.** Se procede a aclarar que el número de las Alianzas Estratégicas celebradas entre las empresas: **IMAGROUP COLOMBIA S.A.S Y SINTONIZAR MEDIOS S.A.S E IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, son los siguientes

<b>ALIANZA No.</b>	<b>22300002</b>
<b>FECHA</b>	<b>FEBRERO DE 2023</b>
<b>TIPO</b>	<b>ALIANZA ESTRATÉGICA</b>
<b>ALIADO</b>	<b>IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES C.C. 98.672.341 de Envigado (Antioquia)</b>